



Expediente Código 1400 N° 99 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Liceo "Víctor Mercante" solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Auxiliar Administrativo, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar Administrativo en el Liceo "Víctor Mercante", las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 13 y el 17 de noviembre de 2023 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, enviando toda la documentación requerida - en un único archivo en formato "PDF" - al correo electrónico: concursos@lvm.unlp.edu.ar, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262. Se deja constancia de que toda la información para el presente concurso se encontrará disponible en la página web del citado Establecido: www.lvm.unlp.edu.ar.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes siendo el horario inicial de 07 a 14 horas, sujeto a modificación por razones de servicios, siendo de \$287.735,78 la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

- Titular: Da. María Constanza **ERBETTA**.
- Suplente: D. Augusto César **BERCHESI**.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

- Titular: Da. María Fernanda **BUSTOS**.

c) No docente propuesto por ATULP:

- Titular: D. Sebastián Alejandro **CHAILE**.

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

- Titular: Da. Daniela Elizabeth **SANTORO**.
- Suplente: Da. Analía Ester **BRUSCHINI**.

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

- Titular: Da. María Luján **MONFORT** (Escuela Graduada "Joaquín V. González").

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, serán publicados en la página web del Liceo: www.lvm.unlp.edu.ar, durante cinco (5) días hábiles a partir del 21 de noviembre de 2023, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2023 en la sede del mencionado Liceo, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será publicado en la página web: www.lvm.unlp.edu.ar.



El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Conocimientos generales inherentes a la función del cargo a cubrir: redacción y ortografía, comprensión de texto, manejo de herramientas y programas informáticos aplicados al trabajo de oficina, resolución de problemas lógicos básicos.
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Proyecto Académico y de Gestión del Liceo "Víctor Mercante", período 2022-2026.
- Reglamento general de los establecimientos de Pregrado de la Universidad Nacional de La Plata.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata (Ordenanza N° 101).
- Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente (Ordenanza N° 262).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades (Ordenanza N° 164).
- Expediente electrónico. SUDOCU. Manual de uso.
- Ley de Administración financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional (Ley 24.156).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata (Disposición del Consejo Superior N° 410/15).

ARTÍCULO 8º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Liceo "Víctor Mercante", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírese al citado Establecimiento para su conocimiento y tramitación del referido Concurso.

RESOLUCIÓN N° 1047/23

MvK

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Resolución Presidencial N°: UNLP - 1047 / 2023

Hoja de firmas